SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 192/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE FAX, TELÉFONOS Y CABLEADOS DE LINEAS TELEFÓNICAS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de mayo de 2014

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"Mantenimiento y Reparación de Aparatos de Fax, Teléfonos y Cableados de Líneas Telefónicas"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto ***240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones)***, resultante de la Contratación Directa N° 06/2014.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 06/2014, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 03 de fecha 30 de abril de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"Mantenimiento y Reparación de Aparatos de Fax, Teléfonos y Cableados de Líneas Telefónicas"***, a ser afectada al Sub Grupo de Objeto de Gasto 240, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2014.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 06/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 192 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE FAX, TELÉFONOS Y CABLEADOS DE LINEAS TELEFÓNICAS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLCIA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 06/2014 ***"Mantenimiento y Reparación de Aparatos de Fax, Teléfonos y Cableados de Líneas Telefónicas"***, a la empresa oferente **DIGITEL COMUNICACIONES,** por un valor total de Gs. ***6.440.000 (Guaranies seis millones cuatrocientos cuarenta mil)*, por la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

Dr. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Anexo I de Resolucion STP Nº 192/2014

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS DE FAX, TELÉFONOS Y CABLEADOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS - STP

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	DIGITEL COMUNICACIONES Precio unitario (IVA Incluido)
1	72102203-001	Mantenimiento general de aparato de fax marca Panasonic de distintos modelos.	Unidad	1	Evento	110.000
2	72102203-001	Reparación de la fuente de alimentación de aparato de fax marca Panasonic.	Unidad	1	Evento	220.000
3	72102203-001	Cambio de fuente de alimentación de 110 volts a 220 volts para aparatos de fax.	Unidad	1	Evento	250.000
4	72102203-001	Reparación de aparato de fax marca Panasonic sistema de envío de fax (no envía transmisión)	Unidad	1	Evento	120.000
5	72102203-001	Reparación de aparato de fax marca Panasonic sistema de recepción de fax (no recibe o una parte sale borrado)	Unidad	1	Evento	120.000
6	72102203-001	Reparación de aparato de fax marca Panasonic , no corta la señal de tono.	Unidad	1	Evento	120.000
7	72102203-001	Reparación de aparato de fax marca Panasonic sistema de engranajes, sistema de cortado de papel, papel atascado y otros.	Unidad	1	Evento	120.000
8	72102203-001	Reparación de tubo de teléfono cambio de auricular de teléfonos de mesa y fax.	Unidad	1	Evento	110.000
9	72102203-001	Cambio de cable de tubo rj9	Unidad	1	Evento	55.000
10	72102203-001	Cambio de cable de teléfono rj11	Unidad	1	Evento	55.000
11	72102203-001	Reparación de campanilla del ringer	Unidad	1	Evento	110.000
12	72102203-001	Cambio de toma telefónico rj11	Unidad	1	Evento	55.000
13	72102203-001	Cambio de lugar y/o instalación de interno de la central telefónica Aristel, cableado por metro, y puesta de toma telefónico, configuración	Unidad	1	Evento	55.000
14	72102203-001	Reparaciones de internos y líneas directas incluyendo cambio de cables, tomas y conectores, digitales y analógicos	Unidad	1	Evento	110.000
15	72102203-001	Reacondicionamiento general del tablero telefónico de la central telefónica marca Aristel Sistem	Unidad	1	Evento	2.000.000
16	72102203-001	Reparación de teléfono digital Aristel	Unidad	1	Evento	220.000
17	72102203-001	Programación de la central telefónica Aristel por interno	Unidad	1	Evento	110.000
18	72102203-001	Reparación de placa Aristel de 16 internos digitales y analógicos	Unidad	1	Evento	1.000.000
19	72102203-001	Reparación de de fuente de alimentación de la central telefónica Aristel	Unidad	1	Evento	500.000
20	72102203-001	Reparación de placas de líneas externas Aristel de 16 puertos	Unidad	1	Evento	1.000.000
					Precio Total:	6.440.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 24 de abril de 2014

VISTO : La Constitución Nacional de la República del Paraguay.

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto – Ley Nº 312/1962, aprobado por Ley Nº 841 del 14 de setiembre de 1962 "Por el cual se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social".

El Decreto Nº 4.070 de fecha 10 de noviembre de 2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto Nº 4.600 de fecha 22 de junio de 2010 "Por el cual se reglamentan las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios del mismo y las Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones".

CONSIDERANDO : Que, el Artículo 242 –De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros— de la Constitución Nacional establece: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

Que el Art. 6º del Decreto 4.070/2004 enumera cuáles son las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de Planificación, específicamente en su inc. m) dispone: *"administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución"*.

Que el Art. 4º del Decreto 4.600/2010 dispone: ***"El Secretario General y los Secretarios Ejecutivos de la Presidencia de la República** ejercen sus deberes y atribuciones previstos en la Ley y/o Decreto por el cual fue creada y organizada la Secretaría correspondiente, de las siguientes formas:*

*a. Por **Resoluciones.***

*b. Por **Notas** a los Organismos Constitucionales, Administración Pública, reparticiones subalternas, a los Jefes de las misiones diplomáticas y a los particulares.*

*c. **Representando** al Poder Ejecutivo en los actos a los que fuere designado a nivel nacional o internacional, para la firma de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario
Secretaría Técnica

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

acuerdos, escrituras y otros donde se requiera ejerza dicha representación.

d. Las que el Presidente de la República en forma expresa les encomiende.

Esta enumeración no es taxativa".

Que teniendo en cuenta las atribuciones legales otorgadas al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación de administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución, y atendiendo a la gran cantidad de expedientes administrativos que se tramitan, se hace necesario descongestionar y agilizar las tramitaciones y conclusión de los mismos, mediante la delegación de funciones administrativas.

Que, la delegación es, en derecho administrativo, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma.

En tal sentido, resulta conveniente autorizar al Coordinador General de Gabinete a Técnico a dictar, en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo, los actos administrativos relativos a su competencia, que conforme a la legislación aplicable al caso resulten factibles delegar, sin perjuicio de la competencia de reconsideración (o revisión jerárquica), consagrado en doctrina y jurisprudencia de nuestros tribunales como potestad implícita de la Administración.

Que, el artículo 37 de la Ley 1535/99 establece: "*Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero*".

Que, por Resolución STP Nº 77/2014 se ha designado al Coordinador General de Gabinete Técnico como Ordenador de Gastos Alterno, delegándosele en consecuencia las facultades para autorizar cuestiones relativas a pagos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Paraguay

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que la Ley Nº 2051/03 establece las resoluciones administrativas a ser dictadas por la máxima autoridad en el marco de los procedimientos para la adquisición o locación de bienes, la contratación de servicios o para la ejecución de obras públicas, tales como las de constitución del Comité de Evaluación, las de adjudicación, declaración desierta, cancelación, las que aprueban supuestos de excepción, las que aprueban convenios modificatorios a los contratos, la de recomendación de declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación de un inmueble por razones técnicas o de interés social o por ser el único idóneo para la satisfacción del fin público, las de aprobación del programa anual de contrataciones, sin ser esta lista taxativa sino enunciativa, y dispone que dichas aprobaciones podrán ser delegadas por la máxima autoridad mediante disposición expresa.

Que, tal autorización se ajusta a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 4070 de fecha 01 de noviembre de 2004, y tal determinación resulta aconsejable a efectos de lograr la tramitación más acelerada de los procedimientos administrativos en beneficio de los administrados.

Que el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar, en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, los actos administrativos derivados de las competencias específicas de dicha Secretaría, con las siguientes excepciones:

a) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse por Decreto del Poder Ejecutivo.
b) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse como resoluciones de dos o más Secretarías o Ministerios.
c) Reglamentaciones de carácter general que, sobre la base de Ley expresa, deben dictarse por la máxima autoridad institucional.
d) Revocatorias de resoluciones propias de la Secretaría o Decretos del Poder Ejecutivo.
e) Resoluciones que resuelve recursos de reconsideración planteados contra resoluciones dictadas por el Coordinador General de Gabinete Técnico.
f) Todos los actos administrativos que el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en específico y concreto, instruya su aprobación.

Art. 2º La presente Resolución produce efectos desde la fecha de su suscripción.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Delgado
Secretario
Secretaría Técnica

José Molinas Vega
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación